

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., LUNES 20 DE ABRIL DE 1987

Nº 20.753

CONTENIDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato Nº 2 MOP-BIRF-2020-PAN, para Proyecto de Rehabilitación de Caminos.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

REHABILITANSE CAMINOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
PROYECTO DE REHABILITACION
DE CAMINOS
PRESTAMO MOP-BIRF-2020-PAN

CONTRATO Nº. 2-MOP

Entre los suscritos, a saber: Ing. ROGELIO O. DUMANOIR, panameño, varón, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal Nº 3-79-677, Ministro de Obras Públicas en nombre y representación del ESTADO; quien en lo sucesivo se llamará EL ESTADO; por una parte y el señor ALBERTO GONZALEZ JURADO, con cédula de identidad personal Nº. 4-61-948 actuando en representación de la empresa CONSTRUCTORA ALFA, S.A. DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL Registro Publico, Sección de Personas Mercantiles, al tomo 782, Folia 594, asiento 147,662 con Certificados del Postor Nº. 3151, válido hasta el 2 de marzo de 1987 (Ley 31 de 8 de noviembre de 1984), por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, TOMANDO EN CUENTA LA LICITACION PR-2-86 del Proyecto de Rehabilitación de Caminos, para la Rehabilitación del Camino PANAMER CANALANJE, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga formalmente a llevar a cabo la Rehabilitación de (carretera) C.P.A. ALANJE, con una longitud de 9.2 kms. del Proyecto de Rehabilitación de Caminos, de acuerdo en todo con los planos y las especificaciones preparadas para ello e incluye sin limitarse a: Remoción y limpieza de fodos; colocación de fodos y cabezales; colocación de curbes y tal-

las; curbes pavimentadas; colocación de riego base; movimiento de doble sello distribuido; muros y señalamiento vial; como también incluye el suministro de todo el personal directivo, técnico y administrativo; la mano de obra; equipo, herramientas, instrumentos; transporte; alimentación durante el periodo de construcción; garantía; financiamiento y todas las operaciones necesarias para cumplir con plena y satisfactoriamente la obra propuesta dentro del periodo establecido para ello.

SEGUNDO: Es aceptado y expresamente convenido que EL CONTRATISTA se compromete a suministrar la maquinaria y equipo, incluyendo combustible, herramientas, materiales, mano de obra, técnicos y especialistas y demás soportes incidentales que se requieran para la terminación satisfactoria de la obra a que se refiere este contrato.

TERCERO: EL CONTRATISTA acepta que las especificaciones, planos, el pliego de Bases y Condiciones Especiales, las Disposiciones Especiales y demás documentos preparados por la Dirección Nacional de Estudios y Diseños del Ministerio de Obras Públicas, son anexos de este contrato y por lo tanto forman parte integrante del mismo, obligando tanto al CONTRATISTA como al ESTADO a observarlos fielmente.

CUARTO: Queda convenido y aceptado que EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar la construcción total de la obra a que se refiere este contrato y a terminarla, íntegra y de acuerdo con los DOSCIENTOS (200) días calendario, a partir de la Orden de Proceder.

QUINTO: EL ESTADO recibirá y pagará al CONTRATISTA por la construcción total de

la obra numerada en el presente contrato la suma de QUINIENTOS CINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS BALBOAS CON 65-100 (B.511.632.65), en conformidad con lo que resulte al multiplicar los precios unitarios estipulados en la propuesta presentada por el CONTRATISTA por las cantidades de trabajo efectivamente ejecutadas y cuyo pago deberá ser hecho por EL CONTRATISTA en efectivo, con cargo al préstamo Nº. 2020-PAN, del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, a las siguientes partes: 0.091560108303 por B.150.000.00 y 0.091560108303 por B.198.800.00, los recursos que pagan falta para completar el monto total del contrato serán asignados en el presupuesto de 1988.

SEXTO: EL CONTRATISTA podrá solicitar pagos parciales, si queda afecto al avance de monto que determine la parte pertinente de las especificaciones.

SEPTIMO: EL ESTADO declara que EL CONTRATISTA no presentó una fianza de ejecución por el CINCUENTA POR CIENTO (50 por ciento) del valor del Contrato, que respalde con la ejecución completa y satisfactoria de la obra, la cual no será constituida mediante Fianza de Cumplimiento de contrato Nº. FC-3006353 B. DE ASESURADORA MUNDIAL DE PANAMA, S.A. por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCE SEIS BALBOAS CON 00-00 (B. 255.816.35), válida hasta el 12 de septiembre de 1989. Dicha fianza se mantendrá en vigor por un periodo de noventa (90) días hábiles a partir de la fecha de este contrato más sus días terminados y computada a fin de responder por defectos de construcción, materiales usados en la ejecución

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO

Por este medio informo que de acuerdo a lo que establece el Artículo 777 del Código de comercio vigente que el Sr. Ronaldo Barrón con cédula No. 2-44-878 vende a la Sra. Marta Vera de Cuevas con céd. N. 1447 el establecimiento denominado El Pequeño Café ubicado en calle 29 y Cuba de esta ciudad.

Panamá, 6 de abril de 1987

(L-268841)

3a. Publicación

AVISO AL PUBLICO

YO, AMERICA DEL CARMEN DOMINGUEZ CASTILLERO, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad 7-71-878 y para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio pongo en conocimiento del público en general, que he traspasado la propiedad del establecimiento denominado ALMACEN DE LA FAMILIA, ubicado en la Avenida Belisario Porras, Ciudad de Las Tablas, Provincia de Los Santos, a la sociedad denominada COMPAÑIA DE LA FAMILIA, S.A.

Anteriormente,

América del Carmen Domínguez Castillero

Ced. 7-71-878

Las Tablas, 25 de marzo de 1987

(L-268912)

3a. Publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

HACE SABER:

Que dentro del juicio de sucesión intestada de BERNABELA RODRIGUEZ BADILO (a.e.p.d.) se ha dictado auto que su parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá, veintiuna de febrero de mil novecientos ochenta y tres

VISTOS.

En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

A) Que se encuentre abierta la sucesión intestada de BERNABELA RODRIGUEZ BADILO (a.e.p.d.), desde el día 9 de marzo de 1982 fecha de su defunción.

B) Son herederos de la causante, en su condición de hijos: MARIA INES HERNANDEZ DE MANZANE, ELOISA HERNANDEZ DE ALGANDONA y MARIA FRANCISCA HERNANDEZ RODRIGUEZ, sin perjuicios de terceros

SE ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener interés legítimo en ella:

Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga al Director General de Ingresos.

Que se fije el Edicto que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.

(Fdo.) Lic. Zoila Rosa Esquivel V.

(Fdo.) Lidia A. de Ramos
Secretaria.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 21 de febrero de 1983, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Lic. Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito

Lidia A. de Ramos
Secretaria.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 8 de abril de 1987.

Lidia A. de Ramos
Secretaria.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2

El Suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Rama Civil, por medio del presente Edicto,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de VICTOR AUGUSTO MELO AYALA (a.e.p.d.) se ha dictado Auto cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, trece (13) de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987).

VISTOS.

En virtud de las consideraciones que preceden, el que suscribe, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Rama Civil, ad-

ministrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

A) Que está abierta la Sucesión Intestada de VICTOR AUGUSTO MELO AYALA (a.e.p.d.), desde el día 18 de octubre de 1984, fecha de su deceso; y

B) Es heredera del causante en su condición de esposa la señora MERCEDES WIRTA LERMA BARRERA y en su condición de hijos del causante tenemos a GUADALUPE DEL CARMEN MELO LERMA, VICTOR AUGUSTO MELO LERMA y DAMARIS JOSEFA MELO LERMA.

SE ORDENA:

A) Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que puedan tener algún interés legítimo en él.

B) Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos, y

C) Que se fije y publique el Edicto que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 10 de enero de mil novecientos ochenta y siete.

El Juez,
Lic. Ramón Bartolí Arosemena

La Secretaria,
Maruja Rivera G.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 14 de enero de 1987

El Juez,
Lic. Ramón Bartolí Arosemena

(L-268929)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 15

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Rama Civil, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de RICARDO SEALY SERRANO (a.e.p.d.), se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, doce (12) de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987).

VISTOS.

Por lo que el que suscribe, JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL,

administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

Primero: Que está abierta el Juicio de sucesión intestada de RICARDO SEALY SERRANO, (q.e.p.d.), desde el día 25 de noviembre de 1982, fecha de su defunción.

Segundo: Que es su heredera y sin perjuicio de terceros ESPERANZA VICTORIA SEALY SERRANO, en su condición de hermana del causante y,

ORDENA:

Que comparezcan a estar en derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete Nº 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio respectivo.

Téngase al Lado, Ramon Diez, como apoderado especial de la heredera declarada y en los términos del poder contenido.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 17 de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

El Juez
Licda. Ramon Barranti Arreseman

Marijo Rivera G.
La Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 18 de febrero de 1987

El Secretario

(1-287104)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON AREA DEL CANAL DE PANAMA, por medio del presente edicto al público:

HACE SABER:

Que dentro del juicio de Sucesión Intestada de LUZMILA MORENO GUERRA (q.e.p.d.) se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente: "JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, Panamá, dieciséis (16) de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987)

VISTOS:

En virtud de lo antes expuesto la suscrita JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, admini-

nistrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.
DECLARA:

1. Que se encuentra abierta la sucesión intestada de la señora LUZMILA ISABEL MORENO GUERRA (q.e.p.d.) desde el día 20 de enero de 1986 fecha de su defunción.

2. Que es su heredera sin perjuicio de terceros su hija LINNETTE DEL ROSARIO GARCIA MORENO, en su condición de hija

Y ORDENA:

1. Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que pudieran tener algún interés legítimo en él.

2. Que se tenga al Señor Director General de Ingresos como parte para los fines legales de la Ley 22 de 1985.

3. Que se fije el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Fijese y publíquese el edicto respectivo.

Se tiene a la Firma Echevers Berrios y Asociados como apoderados judiciales de la parte actora en los términos del poder conferido.

Cópiese y Notifíquese, (fdo.) Licda. Belinda R. de de Urriola, Juez Quinta del Circuito Ramo Civil, (fdo.) Miriam Chen de Aguilar Secretaria Ad-Hoc. Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias auténticas del mismo se entregarán a la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 16 de febrero de 1987

La Juez,
(fdo.) Licda. Belinda R. de de Urriola
(fdo.) Miriam Chen de Aguilar
Secretaria Ad-Hoc
Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original
Panamá, 16 de febrero de 1987
Miriam Chen de Aguilar
Secretaria Ad-Hoc
tg/

REPUBLICA DE PANAMA
JUZGADO 5 DEL CIRCUITO,
RAMO CIVIL
PANAMA
ORGANO JUDICIAL

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público:

1. Que RIDEVAS S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 5693 del 20 de julio de 1983, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrito en el Registro Público a la Ficha 11.4492 Rollo 11374 Imagen C193 el día 25 de julio de 1983.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 14.746 de 7 de octubre de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantilizables (Mercantil) bajo Ficha 11.4492, Rollo 19763, Imagen 3066, el día 17 de octubre de 1986.

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público:

1. Que COMPAÑIA INTERNACIONAL DE ASUNTOS INDUSTRIALES S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 2547 del 21 de octubre de 1958, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, al Tomo 350, Follo 42, Asiento 77.990 el día 22 de octubre de 1958.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 13.438 de 15 de septiembre de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantilizables (Mercantil) bajo Ficha 04.5605, Rollo 19750, Imagen 0054, el día 20 de octubre de 1986.

(1-246049)
Única publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
01-04-87-25 DOR S

CERTIFICA:

Que la Sociedad Feriven S.A. se encuentra registrada en la Ficha 01.5053 Rollo 000729 Imagen 0641 desde el veintiseis de julio de mil novecientos setenta y siete.

Que dicha sociedad acordó su disolución mediante escritura pública número 14.723 del 19 de octubre de 1986, de la Notaría Cuarta del Cto. de Panamá según

consta el Rollo 21053, Imagen 0081 de la Sección de Micropelículas (Mercantil), desde el 30 de marzo de 1987.

PANAMA, tres de abril de mil novecientos ochenta y siete a las 9:40 a.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificador

(L-287531)
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
30-03-87-1120-DORIS
CERTIFICA:

Que la Sociedad MINORO SHIPPING S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 0921 Folio: 0213 Asiento: 106880 de la Sección de Persona Mercantil desde el año de mayo de mil novecientos sesenta y tres, actualizada en la Ficha: 189067 Rollo 020669. Imagen: 0045 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que la sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 1959 del 30 de enero de 1987 otorgada en la Notaría Tercera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo: 20969. Imagen 50. Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 18 de marzo de 1987.

Panamá, treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y siete a las 12:01 p.m.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADOR

(L-288919)
Única publicación

CERTIFICACION

La Suscrita Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Colon, Rama Civil, de conformidad con lo que establece el Artículo 658 del Código Judicial Vigente:

CERTIFICA:

Que a las dos y treinta (2:30) de la tarde del día tres (3) de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987), fue presentada ante la Secretaria del JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO

CIVIL, AREA DE CRISTOBAL, la demanda Ordinaria propuesta por DEMETRIO TINACCO LEPAKIS contra ALBERTO GOMEZ CISNERO y ERNESTO FRUTO CISNERO, por la cuantía de NUEVE MIL DIECISEIS BALBOAS (B. 9.016.00) y que por motivo del reparto reglamentario, se encuentra radicado en este Tribunal.

Que dicha demanda guarda relación con el accidente de tránsito, ocurrido el día 23 de septiembre de 1986. Que la finalidad de la misma es lograr el resarcimiento de los perjuicios causados.

Expedada en la ciudad de Colon, a los ocho (8) días del mes de abril de mil novecientos ochenta y siete

XIOMARA BULGIN
Secretaria del Juzgado Primero
del Circuito de Colon,
Ramo Civil.

(L-249850)
Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
08-04-87-645 DORIS
CERTIFICA:

Que la Sociedad J. A. Trading International, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 049934 Rollo: 003304 Imagen: 0061 desde el veintinueve de enero de mil novecientos ochenta.

Que la Sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública número 4533 del 17 de marzo de 1987, otorgada en la Notaría Cuarta del Cto. de Panamá, según consta al Rollo: 21109 Imagen: 173. Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 6 de abril de 1987.

Panamá, nueve de abril de mil novecientos ochenta y siete a las 1:18 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADOR

(L-249845)
Única publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 20

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Rama Civil, por medio del presente edicto:

EMPLAZA

A la ausente FRANCISCA BARRIOS, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo JOSE GIL CORDOBA BEDOYA.

Advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 27 de febrero de 1987, y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
Licdo. Ramon Bartoli Arosemena,

Maruja Rivera G.
La Secretaria,

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 27 de febrero de 1987

El Secretario

(L-288001)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 21

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Rama Civil, por medio del presente edicto:

EMPLAZA

A la ausente JUSTINA CARRASCO CARRASCO, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer su derecho en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo JACINTO BLANCO GIRON.

Advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 3 de abril de 1987, y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
EDUARDO ERRIOS C.

La Secretaria,
MARUJA RIVERA G.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá 3 de abril de 1987

MARUJA RIVERA G.
Secretaría

(L-287013)
Única publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO 7-**

La Juez Cuarto del Circuito de Panamá,
Ramo de la Civil por medio del presente
Edicto

EMPLAZA A:

LOURDES DE LEON, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio propuesto por ORLANDO VALLE IROS.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y con los señores a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 13 de enero de 1987

LA JUEZ,
ELITZA C. DE MORENO
EL SECRETARIO
GUILLERMO MORON A.

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original. Panamá, 13 de enero de 1987

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de la Civil

(L-288769)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 34

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio:

EMPLAZA:

A. TYRONE CORDOSA GARCIA, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar o comparecer en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa ANA FERNANDEZ MEDINA.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y con los del mismo se pone a disposición de la

parte interesada para su publicación.

Panamá, 6 de abril de 1987

El Juez,
(Fdo.) Liedo, Afranio Lucia Crespo Arauz

(fdo.) Fernando Campos Muñoz
Secretaría

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá 6 de abril de 1987

(L-288770)
Única publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 6

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, POR ESTE MEDIO:

NOTIFICA A:

RAUL ESQUENAZI BECERRA, de generales conocidos en el expediente, la sentencia condenatoria impuesta al mismo y que en su contenido dice así:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, Panamá, treinta (30) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco -1985- VISTOS.

Para recibir sentencia de instancia ingresó al despacho el juicio seguido a RAUL ESQUENAZI BECERRA, contra quien se declaró enjuiciamiento el 7 de mayo de 1984, como presunto infractor de normas legales contenidas en el Capítulo I, Título IV, Libro Segundo del Código Penal, en detrimento de José Ramón Varela, según se puede apreciar en resolución que se lee de fs. 42-45.

En mérito de la exposición, a suscrita JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a RAUL ESQUENAZI BECERRA, varón, peruano, casado, comerciante, con pasaporte Nº 699469, nacido el 15 de octubre de 1954, hijo de Jacobo Eskenazi y de Isabel Becerra, residente en Calle G-1, El Censurero, Edificio Del Mar, Apto. Nº 5, a sufrir la pena de VEINTINUEVE (29) MESES VEINTE (20) DIAS DE PRISION, como responsable del delito de Hurto en perjuicio de José Ramón Varela Arango, y a la ACCESORIA DE INHABILITACION para el ejercicio de funciones públicas por el término de UN (1) año, contado después de cumplida la pena principal.

El reo tiene derecho a que se le descuenten de la pena impuesta el tiempo que estuvo detenido con ocasión a esta causa y que según se infiere fue del 14 al 17 de enero de 1984 (fs. 1 y 16). Fundamento de Derecho: Arts. 17, 18, 29, 30, 46, 47, 48, 49, 52, 56, 64 Ord. 6º, 69, 77, 78, 85 y 184 Ord. 2º y 3º del Código Penal y Arts. 2034, 2035, 2151, 2152, 2153, 2156 y 2219 del Código Judicial. Cónese, notifíquese y archívese.

LA JUEZ: (Fdo.) SANDRAT HUERTAS DE

ICAZA, LA SRIA: (Fdo.) Denis B. de Castilla.

Por tanto, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2343, 2344 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete 113 de 1969, se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO, a efecto de que quede legalmente notificado el fallo condenatorio en referencia y se exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del reo ausente so pena de ser juzgados como encubridores si conocieren o la denunciaren, exceptuándose del presente mandato los incluidos en el artículo 2008 ibidem.

Asimismo se pide la cooperación a las autoridades policivas y judiciales, a fin de que ayuden a la captura del mismo.

Se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete, 1987.

La Juez:
(Fdo.)
Sandra T. Huertas de Irujo.

(Fdo.)
Denis B. de Castilla
Secretaría

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 7

La Suscrita JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, por este medio cita y emplaza a ADELAIDA SANCHEZ, de generales conocidos en autos y cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días hábiles más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse de la resolución acordada en su contra por el delito de POSESION ILICITA DE DROGAS, la cual en su parte resolutiva dice así:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL.

Colón, 18 de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Por todo lo expuesto, la JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra ADELAIDA SANCHEZ, mujer, panameña, soltera, viuda, ama de casa, de 29 años de edad, nacida en provincia de Coclé, el día 7 de febrero de 1956, con pasaporte Nº 7912220, en calle Valentín Sánchez y Salva Alvarado, con residencia actual en Cativa, C. U. en causa Nº. 45, año Nº. 1, curso estudios hasta el quinto año de escuela secundaria, por infractores de las normas establecidas en el Título VII, Capítulo V, Libro I del Código Penal.

Provea los emplazados los medios para su defensa. Dispongan las partes del término de tres (3) días hábiles para presentar las pruebas de que intenten valerse.

DERECHOS Artículos 2147 del Código Judicial.

NOTIFIQUESE.

(Fdo.) La Juez
Lida. Maritzenia Palacios M.

(Fdo.) ROBERTO ELLIS T.
Secretario

Se le adviene al emplazado ADELAIDA SANCHEZ, que debe comparecer a este Tribunal, dentro del termino señalado a notificarse de la resolución anterior y que de no comparecer, la misma quedara notificada para los fines legales.

Se recuerda a todos los habitantes de la Republica a todas las autoridades judiciales y policivas a obligacion que tienen de denunciar al paradoro del emplazado so pena de incurrir en responsabilidad por ENCUBRIDORES, salvo excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaria de este Tribunal, hoy 21 de enero de 1986, a las nueve (9:00) de la mañana y se ordena enarcar copia autenticada al Director de la Gaceta Oficial para que proceda a lo normado en el Decreto de Gabinete Nº 310 del 10 de septiembre de 1970.

Lida. Maritzenia Palacios M.
Juez Segunda del Cto. de Color
Ramón Pardo

Roberto Ellis T.
Secretario

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Canton, 6 de abril de 1987

Secretario del Juzgado

(L-288745)
Unica Publicación

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2 VERAGUAS
EDICTO Nº 308-86

El Suscrito Funcionario Sustancador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al publica:

HACE SABER:

Que NURIA LIBRADA GONZALEZ DE VARGAS, vecina de Panama, distrito de Panama, portadora de la cedula de identidad personal Nº 9.107.2346, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9.5196 la adjudicación a titulo oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 27 hectareas con 0697.49 M2 ubicada en Monte Grande, Corregimiento de Cabecera distrito de La Mesa de

esta provincia y cuyos linderos son
NORTE: Terrenos de Felipe Barríos, Guabrado Hondura;
SUR: Camino de La Barrota a La Mesa;
ESTE: Terrenos de Joel Vianor Gonzalez Barríos;

OESTE: Terrenos de Antonio Telera.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este desahucio, en el de la Alcaldia del distrito de La Mesa o en el de la Corregidura de Cabecera y copias del mismo se entregaron al interesado para que las haga publicar en los organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de cuarenta (40) días a partir de su ultima publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 14 día del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

AGRAMO HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustancador

RENEYRA P. DE NUNEZ
Secretaria Ad-Hoc

(L-270549)
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2 VERAGUAS

EDICTO Nº 309-86

Que JOEL VIANOR GONZALEZ BARRIOS, vecino de La Mesa distrito de La Mesa, portador de la cedula de identidad personal Nº 9.101.919, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9.5195 la adjudicación a titulo oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 27 hectareas con 9543.20 M2 ubicada en Monte Grande, Corregimiento de Cabecera distrito de La Mesa de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Felipe Barríos, Guabrado La Hondura;

SUR: Camino al La Barrota a La Mesa;
ESTE: Terrenos de Tomas Gonzalez;
OESTE: Terrenos de Nuria Gonzalez de Vargas.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este desahucio, en el de la Alcaldia del distrito de La Mesa o en el de la Corregidura de Cabecera y copias del mismo se entregaron al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de cuarenta (40) días a partir de su ultima publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 14 días del mes de noviembre de

mil novecientos ochenta y seis.

AGRAMO HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustancador

RENEYRA P. DE NUNEZ
Secretaria Ad-Hoc

(L-270548)
Unica Publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO Nº 186

El Suscrito Alcalde del Distrito de la Chorrera, hace saber:

Que el señor ALBERTO ANTONIO ABREGO ALMANZA, varón, panameño, mayor de edad, soltero, conductor de equipo pesado, residente en Monte del Gallo Nº 3028, con cedula de identidad personal Nº 8-202-1758 en su propio nombre o representación de su persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a titulo oneroso inopetado, un terreno de venta uniparcelar municipal, urbano localizadas en el lugar denominada Carreteras Perlas de la parroquia Monte del Gallo, Corregimiento Bolboa, donde se levanta a cada una construcción y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Calle Las Perlas, resto de la finca 6028, F. 104, Torno 194 con 20.00 mts.

SUR: Cruzada por Misión Arreaga, con 20.02 mts.

ESTE: Terreno municipal con 30.55 mts.
OESTE: Cruzada por Casillas de Osorio con 31.34 mts.

Area total del terreno: Sesientos diecinueve metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados (619.05 M²).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el termino de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o termino puedan oponerse lo (s) que se encuentren afectados.

En requiese si senada copia del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periodo de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 26 de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL ALCALDE
(Fdo.) Pror. BIENVENIDO CARDENAS V.

JEFE DEL OPTO. DE CATASTRO
(Fdo.) Sra. ALEJANDRINA CRUZ M.

Es fiel copia de su original
La Chorrera, veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Sra. ALEJANDRINA CRUZ M.
JEFE DEL OPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL

(L-288907)
Unica Publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO Nº 47

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, Hace saber:

Que el señor BENJAMIN HERRERA DIAZ y GERARDO MAUCCI, panameños, mayores de edad, casados, primero Ingeniero Agrónomo, con cédula de identidad personal Nº 8-81-746, segundo Comerciante con cédula de identidad personal Nº N-12-425 residente en la ciudad capital, en su propio nombre o representación de su propia persona han solicitado a este despacho que se les adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle 7a. Sur de la barriada Corregimiento Colón, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Ocupado por Elisa de Carrea, resto de la finca 6028 Folia 104 Tomo 194, con 21.70 mts.

SUR: Propiedad de Juan Camarós Mojica, resto de la finca 50569 Tomo 1195 Folia 180, con 20.42 mts.

ESTE: Propiedad de Lilia María Justavino y Emilia Mayorga L. Resto de la finca 63174 Tomo 1474 Folia 474, resto de la finca 56091 Tomo 1301 Folia 172 con 25.01 mts.

OESTE: Calle 7a. Sur, con 20.95 mts.
Área total del terreno, cuadrado ochenta metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (480.8350 M2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse lo(s) que se encuentran afectadas.

Entregúense sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 24 de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

EL ALCALDE:
(fdo.) Sr. VICTOR MORENO JAEN

ENCARGADA
JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO:
(fdo.) Sr. MARINA MORO B.

Es fiel copia de su original.
La Chorrera, veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Sra. MARINA MORO B.
JEFE ENCARGADA DEL DPTO.
DE CATASTRO MPAL

(L-245435)
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS
NATURALES RENOVABLES
EDICTO DE PUBLICACION
EDICTO Nº 014-87

El Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables

HACE SABER:

Que REINATO GARCIA, persona natural, legalmente inscrita bajo la ficha..... Rollo....., imagen..... persona mercantil legalmente inscrita en el Registro Público, a través de su representante legal, señor REINATO GARCIA de nacionalidad cubana, mayor de edad, identificado con la cédula E-3-22318, con residencia en Panonomé, ciudad de Panonomé, ha solicitado ante esta institución nacional, Concesión transitoria de agua para Riego de 700 has de arroz y que tomará el agua del río Anton en la finca 7023, 7024 y 7025 y otros, inscrita en el Tomo 883, Folia 472-478, ubicada en el corregimiento de Chirú, distrito de Anton en la provincia de Coclé, para obtener un caudal de 1,000 litros de agua por segundo.

Para efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y se entregan copias del mismo para que sean fijadas en la Corregiduría de Chirú, en la Alcaldía del Distrito de Anton en un periódico de gran circulación en el país durante tres días consecutivos y una vez en la Gaceta Oficial a costa del solicitante.

Este edicto tendrá vigencia de cinco (5) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Panamá a los..... días del mes de de 19.....

MAYOR MOISS DEL RIO
Director General de INRENARE

ING. CESAR ISAZA
Jefe del Depto. de Aguas y Suelos

(L-286921)
Única publicación

EDICTO NUMERO (63)

DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1985

El Suscrito Honorable Representante de Veracruz, Eloy Antonio Harding Córdoba, Distrito de Arrión al público hace saber:

Que el señor JORGE MARIQUE MOYRENO, panameño, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-60-970, residente en el corregimiento de Veracruz, Calle Segunda Transversal, Sector Nº 1, ha solicitado a este despacho la adjudicación a título de compra-venta un globo de terreno de Milcinca con ochenta metros cuadrados (1.005.60 M2), ubicada en el corregimiento de Veracruz, Finca 10.350 inscrita al Folia 362, Tomo 318 de la Provincia de Panamá, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos según el plano Nº 80-47759 aprobado por el Ministerio de Vivienda y Dirección General de Catastro.

NORTE: Dona Olivares, Encarnación De León, Estrella de Atun.

SUR: Vereda.

ESTE: Calle Segunda Transversal.

EDITORA RENOVACION, S. A.

OESTE: Enrique Gutiérrez.

Que en base a lo que establece la Resolución del 11 de enero de 1985, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho por 10 (diez) días hábiles para que dentro del mismo se puedan oponer las personas que se encuentran afectadas a presentar su reclamo.

Copia de este Edicto será entregada a la persona interesada para su debida publicación en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial.

GLORIA A. OLIVARES H.
Secretaria
BIENVENIDA QUINTERO
Funcionaria Sustitutoria

(L-249633)
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE HERRERA
DISTRITO DE PESE
ALCALDIA MUNICIPAL

Pepe, 24 de marzo de 1987
EDICTO Nº 75

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pepe, hace este medio a público:

HACE SABER

Que el señor HERIBERTO VARELA GUILLEN de nacionalidad panameña, estado civil casado, profesión, Peón en Construcción, N.º 6-33-425 veniano de Pepe, ha solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal, se le extienda título de Propiedad en compra-venta sobre un solar Municipal, adjudicación dentro del área urbana del Distrito de Pepe y el cual tiene una capacidad superficial de quinientos dos metros cuadrados con treinta y cinco decímetros (502.35 M2) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Finca y casa de Amal Varela Gil y casa de Lorena Valdovinos.

SUR: Calle La Industria.

ESTE: Calle sin nombre.

OESTE: Casa y patio de Mercedes de Varela y casa de Lorena Valdovinos.

Para que sirva de forma notificado a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho por el término de ocho (8) días hábiles tal como lo dispone el artículo 14 del Acuerdo Nº 6 de 30 de septiembre de 1977, además se le entregarán sendas copias al interesado para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y tantas veces consecutivas en un periódico de la localidad.

Alcalde:
(fdo.) Eusebio López M.

Func. Delys Trujillo A.
Secretaria

Es fiel copia de su original.
Pepe, 24 de marzo de 1987

Delys Trujillo A.
Secretaria